



## Emisores de valores de oferta pública

De acuerdo al Decreto 292/14 de 24/09/14, adicionalmente a los estados financieros cuya presentación es requerida de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, los emisores de valores de oferta pública referidos en el artículo 1º del Decreto 124/011 de 01/04/11 deberán presentar sus estados financieros individuales.